de este Ayuntamiento que la funcion religiosa del mencionado dia 11 de este mes daria principio á las nueve y media de su mañana, de acuerdo con los Sres. Curas Párrocos de San Pedro y Santa Marina, y se acordó que conste en acta.

Con lo tanto se levantó la sesion siendo las once y media, y extendida este acta, la firman los Sres. Concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Franc.co Ubillos

José Arnesagosti

Félix Berraondo.

Serafin Sarasola

Ramon Urmeneta

Claudio Artecha

Nicasio Garate

José Galfarsoro

Juan Artecha

El Secretario,
Mariano Deburaide

D. Francisco Ubillos
" José Arnesagosti 2
" Nicasio Garate 3
" Martin Gallastegui 4
" Félix Berraondo 5
" José Galfarsoro 6
" Serafin Sarasola 7
" Juan Artecha 8
" Ramon Urmeneta 9
" Eustaquio Lanera 10

Sobre higiene

En la villa de Vergara, siendo

las diez y media de la mañana del dia doce de Septiembre de mil novecientos y diez, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ubillos, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma; y hecho constar de que los demás Concejales no pueden concurrir á este acto, por las ausencias perentorias, segun avisos que han pasado á esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Se acordó, que la Comision nombrada anteriormente para reconocer barracombas, vea el estado en que se halla cierto canto ó pozo existente en el patio ó jardin de la Casa llamada de Ybericabeitia, y en su caso indicar á su dueño lo que en su concepto procede realizar en pro de la higiene de la poblacion

dando Cuenta al Ayuntamiento del resultado de esta gestión.

Producto del agua

Se enteró la Corporación municipal de que el agua servida á domicilio en el mes de Agosto último había producido 629,30 pts. y la luz eléctrica á particulares 150,60 pts.; y en su vista se acordó dar entrada en la Caja del Ayuntamiento según costumbre.

Cuentas

Se aprobaron las siguientes Cuentas disponiendo pagarlas, á saber: una de Pedro Iturbe de 32,50 pts. de llevar y traer los atriles de la música: una de D. José Mª Raymond de 11,60 pts. de trabajos de Cambio de los postes del alumbrado eléctrico en la subida de la Estación: otra del mismo Raymond de 13,75 pesetas de arreglo de un escape de la tubería y limpieza del tubo obstruido en las tomas de Polpol; una de idem, de 44,47 pts. de bajada del edificio del mercado por la parte de la barbacana de Artecale, y otra de 2,25 pts. de id. de quitar una gotera en el Canalón de la fachada de la Casa Consistorial.

Pide luz

Se leyó la instancia de Pedro Zubia de esta vecindad, habitante en Molino de Santa Ana, solicitando se ponga una luz eléctrica entre la Casa llamada de Lesarri y dicho molino, pues que en ese trozo de Camino hay peligro particularmente para mujeres y niños. El Ayuntamiento dispuso vea el Concejal Sr. Larrea el terreno de que se trata y proponga si merece acceder á lo solicitado.

Id.

Se dió lectura á la solicitud de los Sres. Minguia y Otazua, D. Felipe Espeleta, y Comportes de dicha del actual pidiendo se implante el servicio de luz eléctrica en el trayecto de Carretera comprendido entre la fábrica de los Sres. Gregorio Fernandez y Sobrino y la de los indicados Sres. Minguia, comprometiéndose los solicitantes á facilitar los postes que sean necesarios para la instalación de dicho servicio. La municipalidad acordó pase esta instancia á la Comisión compuesta de los Sres. Abillos, Orueagoiti, Gárate y Ormaeta para que vea lo que procede sobre este asunto, partiendo del principio de que se podría ofrecer á los recurrentes el fluido para instalar este servicio, siendo los demás gastos de cuenta de los mismos.

Cuenta

Se presentó una Cuenta de D. Esteban Larrañaga de 126,42 pts. y otra de 28,95 pesetas de Lascurain y Cª de los trabajos hechos en la barbacana entre las calles Barrencale y Artecale y en su vista se dispuso pagar ambas cuentas y después repartir su importe entre los propietarios interesados según se convino al principio de esta obra de higie-

ne de la poblacion.

Cuentas

Se formó tambien otra cuenta importante 318,45 Pts. de premios debidos á varios alumnos de las Escuelas publicas de niños de la particular del Sr. Elurtiza y de niñas de la Enseñanza, en metálico, en libros, en estuches y otros objetos, incluso las meriendas, y asi tres otra Cuenta de los premios á los ciclistas de Carreras, del Maestro de baile de los niños de gratificacion á la banda de musica, adorno de la fachada de la parroquia de San Pedro y demas Conceptos, que en junto compone la suma de 220,25 pts., y se dispuso pagarlas dichas Cuentas con cargo á los Correspondientes articulos y capitulos del presupuesto municipal del presente año.

Demente

Por presentacion del Sr. Juana D. Ramon, se dió Cuenta al Ayuntamiento de la documentacion formada para ser admitida en observacion la alienada Caz Larrinaga Ecenarro, hija de Celedonio y Maria Catalina, natural de esta villa, que en la actualidad reside en Galdames, soltera, de edad de veinte años. Resulta que esta interesada nació en esta villa en el barrio de Mártires en 8 de Junio de 1890; que padece una demencia precoz, pero en la actualidad ha tenido un carácter tan agudo y agresivo que por lo peligroso hace necesario su inmediata reclusion con objeto de evitar alguna desgracia y para su mejor tratamiento. Asi informan los Sres. Médicos titulares de Galdames y el Sr. Subdelegado de Valmaseda. Resulta tambien que D. Bernardino Arbeces y Llano Cunado de la enferma y esta son pobres segun informacion practicada. El Ayuntamiento se ha enterado de esta documentacion, y en su vista acordó advertir al Sr. Juana: 1º Que segun previene el art. 3 del Real Decreto de 19 de Mayo de 1885, para que la presunta alienada pueda ser admitida en observacion, es preciso que lo solicite el pariente mas inmediato de la enferma, cuya circunstancia falta en la documentacion. 2º Se debe acreditar la pobreza de sus padres, toda vez que consta la del hermano politico, con quien vive la presunta demente. 3º Que Celedonio Larrinaga y Salaverria, su esposa Maria Catalina Ecenarro y Aguirre y sus cinco hijos incluso la citada Caz figuran en el padron de habitantes de esta villa de 1890 y tambien en el de 1893, pero salieron en el año siguiente 1894, pues no constan en el correspondiente padron. 4º Que hace diez y seis años que no reside en esta villa la mencionada familia, y por tanto, para que esta villa, en la parte que la corresponde, se haga cargo de las estancias y demas gastos que ocurieren con

motivo de la reclusion de la presunta alienada, es preciso justificar que en ese periodo de tiempo no ha adquirido la vecindad de diez años en ningun pueblo, desde que salió de Vergara, presentando los correspondientes Certificados de residencia de los pueblos en que han vivido.

Pide permiso

El Sr. Alcalde manifiesta que se encuentra en la necesidad de ausentarse de esta villa por tiempo de diez dias, y pide licencia del Ayuntamiento. Le fué concedida, disponiendo que le reemplace en el Cargo el Sr. Teniente D. Claudio Orbeche.

Bancos de los Concejales.

Se dispuso suplicar al Sr. Cura Párroco de San Pedro de esta villa, tenga á bien mandar que los bancos en que se colocan los Concejales en las funciones de Iglesia de dicha parroquia, se pongan detrás de los que existen en la actualidad, con el fin de poder oir los sermones que se predican en los dias de costumbre de asistencia de este Ayuntamiento.

Arreglo de bancos

Tambien se dispuso que se arreglen convenientemente los bancos de que se trata en el precedente acuerdo, con la prohibicion de que los chiquillos se coloquen en dichos bancos, que tienen tendencia de romperlos, cuidrar y distraer á los asistentes de las funciones religiosas.

Con tanto se levantó la sesion, y extendida la presente acta, la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Joan.ᵗᵃ Ulibarri

Nicasio Barate

José Olmayaste

Martin de Gallastegui

Julián Bernardo

Jesu Gallastegui

Serafin Santin

Juan Arteche

Ramon Aizpuruta

10

Eustaquio Larea

El Secretario,
Franciscio de Uyanide